



REF. 442-2019 ALIMENTOS

DEMANDANTE: ADELA MARIA MERCADO CASTILLO

DEMANDANDO: ALEXANDER RAFAEL GUTIERREZ GARCIA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FSDEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

En atención al informe secretarial, da cuenta el Despacho que la demandante solicita que se oficie a VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, a fin de que hagan los descuentos por alimentos y favor de la demandante, por lo que siendo procedente lo solicitado, el Despacho accederá a ello, y por tanto se,

RESUELVE:

1.- Hacer extensiva la medida cautelar de embargo que pesa sobre el demandado, señor ALEXANDER RAFAEL GUTIERREZ GARCIA, con C.C. No 9.097.328; a favor menor hija ZHAILETH SOFIA GUTIERREZ MERCADO, consistente en el embargo por concepto de alimentos provisionales en el equivalente al 15% del salario básico, prestaciones legales y extralegales y cualquier otro emolumento que devenga el demandado como empleado de VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, Dichos descuentos deben consignarse en la cuenta de ahorros No. 080012033003, que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, marcando la casilla Tipo 6, y a nombre de la señora ADELA MARIA MERCADO CASTILLO, con C.C. No. 1.143.388.341 librese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO SAADE MARCOS
JUEZ

B.R

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla
Estado No. ____20____
Fecha: 10 DE FEBRERO DE 2021
Notifico auto anterior de fecha 09 DE FEBRERO DE 2021
Marta Ochoa Arenas Secretaria.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Código de verificación: **19a3c1cff568e91e2ffa409862f21440c2eac27c3682ccc2b0856fe6c95e03ec**

Documento generado en 09/02/2021 04:52:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

